



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3595

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MJRM/POV/CRR/QPV/AMS/REG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Magallanes y La Antártica Chilena**
 - 6.- **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**
(Dirección: **Chiloé N° 1443**, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y La Antártica Chilena)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9431-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme** ha entregado el Vale Vista -03 N° 5622234, de fecha 12 de septiembre de 2013, del Banco Estado, tomado a favor de este Servicio por un monto de \$865.902, el que corresponde al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$865.902.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-17 LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela**

D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.066.257-1, representado por su Presidenta, doña **Verónica Oyarzún Oyarzo**, ambos con domicilio en calle **Chiloé N°1443**, comuna de **Punta Arenas**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol", en la Región de **Magallanes y La Antártica Chilena**, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$865.902**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$865.902.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **Verónica Oyarzún Oyarzo**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**, consta del Certificado N° 447, de fecha 13 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Verónica Oyarzún Oyarzo. Presidenta. Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

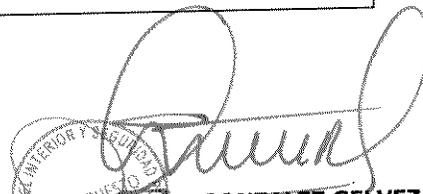
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1063
FECHA 01-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3595
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.562.912.302
Presente Documento Resolución Exenta	865.902
Saldo Disponible	247.570.796


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Prod.Nro Operacion
0300 00.965.281.283

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.281.283

*****865.902

N° 5622234

012 - 1112
919

FECHA DE EMISION
12/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS*****
***** Pesos

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ES

R.U.T.: 065066267

 BancoEstado

PUNTA ARENAS SUCURSALES BANCOESTADO PLAZA BENJAMIN MUÑOZ GAMERO 79

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

512955562234

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

12-2-008

Rex 3595

1-10-13

3-9434

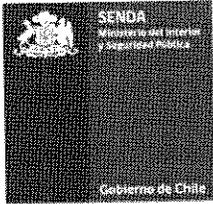


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Bernardo O'Higgins Riquelme.**", RUT:N°65.066.257-1 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-17 LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.066.257-1, representado por su Presidenta, doña **Verónica Oyarzún Oyarzo**, ambos con domicilio en calle **Chiloé N°1443**, comuna de **Punta Arenas**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol", en la Región de **Magallanes y La Antártica Chilena**, en adelante también "el programa".

El Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$865.902**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$865.902.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **Verónica Oyarzún Oyarzo**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador General Bernardo O'Higgins Riquelme**, consta del Certificado N° 447, de fecha 13 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



VERÓNICA OYARZÚN OYARZO
PRESIDENTA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS ESCUELA D-17
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS RIQUELME



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



BancoEstado

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	919	Nombre Oficina	PUNTA ARENAS
Fecha	26	08	13

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal PUNTA ARENAS

Certifica que el (la) Sr. (a)

Nombre CENTRO GRAL PADRES Y APODERADOS ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS

RUT 65.066.257-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 91964342984

Desde 20-10-2009

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde DD/MM/NN

Agente o jefe de Plataforma



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
ESCUELA D. 17 LIBERTADOR BERNARDO
OHIGGINS RIQUELME

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CHLOE 1491
PUNTA ARENAS

RUT
65.066.257-1

Sii
www.sii.cl

650662571

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no proceda a
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 18/03/2013 N° DE SERIE: 20130765082

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745 - Fono 61-200 326 - Fax 61-200305
Punta Arenas - Chile

CERTIFICADO

N° 1450

El Secretario Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que suscribe,

CERTIFICA:

QUE, consta la inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, en poder de esta Secretaría, del "**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-17 LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS RIQUELME**" correspondiéndole el N° 161 fojas 12, de fecha 09 de diciembre de 1992, actualmente vigente.

QUE, la directiva actual está constituida por las siguientes personas y vigente desde el 17 de agosto de 2011 y hasta el 17 de agosto de 2014:

PRESIDENTA	:	VERONICA SOLEDAD OYARZUN OYARZO
R.U.T.	:	8797868-0
SECRETARIA	:	PAOLA ANDREA HURTADO CASANOVA
R.U.T.	:	13.060.011-5
TESORERA	:	MARIA ALEJANDRA PAREDES LOPEZ
R.U.T.	:	11.911.984-7
1ª DIRECTORA	:	LIOWA WALESKA ALARCON CONTRERAS
R.U.T.	:	13.122.837-6
2ª DIRECTORA	:	MARCIA CAROLINA VARGAS GUELET
R.U.T.	:	13.876.787-6

QUE, se extiende el presente certificado a petición de la señora Verónica Oyarzun y para ser presentado a **Senda**.

Otorgado en Punta Arenas, a veintidos días del mes de agosto de dos mil trece.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCC/svh.-
C.c. - Interesado
- Antecedentes
- Archivo.-

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

12-2-008



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social de actividades para el desarrollo personal basado en deporte y expresiones artísticas.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

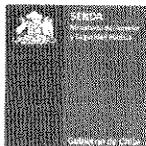
REGIÓN	PROVINCIA
Magallanes y Antártica Chilena	Magallanes
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Punta Arenas	Punta Arenas

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro General de Padres y Apoderados Escuela D 17 Bernardo O'Higgins Riquelme
RUT	65.066.257-1
DIRECCIÓN	Chiloé 1443
TELÉFONO-FAX	56-61-2241399
E-MAIL	Padresyapoderadosd17@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización Comunitaria privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Verónica Oyarzún Oyarzo
RUT	8.797.868-0
DIRECCIÓN	Camilo Henriquez 0550
TELÉFONO-FAX	56-61-2321899 Fax 56-61-2710440
E-MAIL	voyarzano@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Verónica Soledad Oyarzún Oyarzo
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	94542286
E-MAIL	voyarzano@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
N° DE CUENTA	91964342984		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	477 del 13 mayo 2013-		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Verónica Oyarzún	Ingeniero Civil Industrial	Coordinador del Programa	96
Juan Carlos Vasquez Morales	Arbitro Federado e Instructor de Deportes y Sensei Federación Karate Do Seito	Coordinador Actividades deportivas y recreativas	20
Sergio Navarrete	Coordinador Deportivo	Monitor Actividades Deportivas	32
Cristóbal Mora	Sociólogo	Profesional Especializado Talleres Espíritu Sano	50



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Bernardo O'Higgins	Chiloé 1441	56-61-2241399	Infraestructura y equipamiento
Servicios de Capacitación Bernardo Mora EIRL	Julio Roca 998 oficina 101	56-61-2710440	Recursos Humanos y Material de consumo



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Región de Magallanes es una de las zonas del País más afectadas por el flagelo de la droga y el alcohol, siendo Punta Arenas, como principal centro urbano de la Región, la más afectada. Pero lo que es más grave de esta situación, es la temprana edad de iniciación del consumo, sobretodo de alcohol y solventes, sustancias que comienzan a ser consumidas a edades cercanas a los 13 años.

Los establecimientos Municipales son aquellos que declaran mayores índices de consumo, siendo los colegios con índices de vulnerabilidad altos los más afectados.

En la actualidad existen un total de 19 establecimientos dependientes de la Administración municipal orientados a la educación básica en Punta Arenas, los que albergan a más de 13.000 niños y niñas entre los ciclos pre básicos, primer y segundo ciclo.

La escuela Bernardo O'Higgins en tanto, cuenta con una matrícula cercana a los 560 alumnos, donde aproximadamente el 22% tiene edades entre los 10 y 12 años, presentando en el año 2012 casos de consumo de tabaco, alcohol y aerosoles.

Este establecimiento educacional, presenta un índice de vulnerabilidad Escolar de 58.3% (Fuente: JUNAEB), aspecto que es altamente relevante, considerando que los niños en esta situación son los más propensos a caer en el engaño de la droga.

Por estos argumentos es que un proyectos integral que permita a los niños a reafirmar su identidad, autoestima y les muestre que es posible llevar una vida feliz en forma sana y libre de vicios, puede convertirse en una herramienta válida para los que hemos denominado "Espíritu Sano", porque cuando la mente y el espíritu están formados sobre valores firmes y criterios acorde a las edades que se viven, las personas tienen mayores posibilidades de desarrollarse libres, sin necesidad de buscar nuevas experiencias o la aceptación de sus pares a fuerza de consumo de sustancias dañinas.

Los niveles educacionales del segundo ciclo, entre 5° a 8° años, en los colegios municipalizados, son los que presentan (según el PADEM 2013) los más altos niveles de rezago, ya sea por falta de motivación, ausencias reiteradas o simplemente por abandono educacional. Es por ello, que es de vital importancia reforzar los principios de autoestima y motivación de los niños entre los 10 a 12 años, edades donde son más susceptibles a imitación de conductas impropias o poco sanas. Si se considera que para este año 2013 más de 2200 niños están en este rango en la educación Municipalizada, tenemos un alto porcentaje de susceptibilidad de consumo.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Casos de consumo de alcohol y drogas no son aislados en los establecimientos municipalizados de la Comuna de Punta Arenas, casos que muchas veces son tratados en forma interna a través de las herramientas con las que cuenta cada establecimiento educacional o con la aplicación de sanciones, que muchas veces significan el cambio obligado del niño o niña a otro colegio. Esto no es ajeno a la Escuela Bernardo O'Higgins, donde ya se han presentado casos, individualizados, pero no por eso menos importante, casos que han sido conocidos por la comunidad educativa incluyendo a los padres, madres y apoderados. Este trato ha permitido que como grupo educacional, podamos saber fielmente el riesgo que corren nuestros niños, debido a la carencia afectiva, falta de compromiso parental, conflictos internos, o por quizá cuantos otros componentes que pueden hacer que un niño o niña a tan temprana edad se deje seducir por la droga.

Muchos grupos socioeconómicos y culturales, prefieren mantener los casos de consumo aislados o en secreto, quizá por el miedo a que esto incida en la elección de permanencia de otros niños y niñas, pero al igual que otras problemáticas sociales, está comprobado que es más eficiente dar frente al problema y enfrentarlo en forma abierta, haciendo partícipe a toda la comunidad, incluyendo a padres, madres, niños, docentes, auxiliares y a todos quienes tengan relación con el espacio donde se puede presentar el riesgo. Esto nos permite estar alertas y con procedimientos claros para confrontar situaciones límites. Pero también el tratar abiertamente un problema, nos permite realizar en forma conjunta, actividades preventivas, que limiten los riesgos asociados a la tentación consumo de alcohol y/o drogas por nuestros niños.

Todas las actividades que permitan tratar el tema de la droga y el alcohol de una manera preventiva no recriminatoria, en los rangos etarios de los 10 a 12 años, específicamente en niños del primer nivel del segundo ciclo educacional (5°, 6° y hasta 7° año de enseñanza básica), generan gran impacto en los participantes en edades que son complejas como los 14 a 16 años, edades que están llenas de cambios y formas de socializar, cambios que lamentablemente para algunos niños y niñas se traducen en deserción escolar, iniciación al consumo de alcohol, tabaco y/o drogas, embarazo adolescente, entre otros flagelos sociales.

Cuanto más se refuerce la autoestima, la confianza, el apego a la vida y la sanidad del cuerpo y el alma, más lejos tenemos a nuestros niños y niñas del consumo.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Este proyecto se llevará a cabo en la Ciudad de Punta Arenas, específicamente en las instalaciones de la Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme, considerando la participación de otros establecimientos educacionales municipales que se quieran acoger a las actividades abiertas consideradas en este proyecto.

Para las actividades abiertas, se consideran jornadas recreativas inter escolares, donde se invitarán a los otros 18 colegios municipalizados de la Comuna de Punta Arenas a participar con un grupo de niños y niñas de cursos entre 5° a 7° año que se comprometan a mantenerse lejos de la droga, el cigarro y el alcohol.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	30	Niños que cursan el 5° básico (sin límite de edad) Escuela Bernardo O'Higgins
	Mujeres	40	Niñas que cursan el 5° básico (sin límite de edad) Escuela Bernardo O'Higgins
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	44	Niños que cursan el 6° básico (sin límite de edad) Escuela Bernardo O'Higgins
	Mujeres	38	Niñas que cursan el 6° básico (sin límite de edad) Escuela Bernardo O'Higgins
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	150	Niños que cursan el 7° básico (sin límite de edad) Abierto a las escuelas Básicas Municipales que quieran participar
	Mujeres	150	Niños que cursan el 7° básico (sin límite de edad) Abierto a las escuelas Básicas Municipales que quieran participar
TOTAL		452	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Realizar un ciclo de actividades orientadas a la prevención del consumo de tabaco, drogas y alcohol en niños y niñas pertenecientes a 7° enseñanza básica municipalizada de Punta Arenas y talleres de motivación y resolución de conflictos personales en niños segundo ciclo de enseñanza básica del Colegio Bernardo O'Higgins de Punta Arenas			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Calendarizar y coordinar las actividades asociadas al desarrollo del proyecto	Calendario de actividades y Nómina de participantes	A lo menos 6 jornadas	Actas de reuniones y Calendario
Lograr una temática organizada de actividades recreativas que permitan reforzar los valores y autoestima de los niños y niñas participantes	Reglamentación y compromiso anti drogas y espíritu sano de los participantes	1 Reglamento 1 Formato carta compromiso	Carta de compromiso firmada por los niños y niñas participantes
Realizar actividades con la participación de otros establecimientos educacionales en el mismo grupo etario	Interacción de niños y niñas de un mismo ciclo educacional de diferentes escuelas en jornadas recreativas y de promoción de una vida sana	A lo menos 5 establecimientos municipalizados con participación de grupos de 15 niños y niñas de 7° año	Nómina de niños y niñas participantes validados por la Dirección de los diferentes establecimientos
Reforzar valores y analizar problemáticas dirigidas para los alumnos entre 5° a 7° año del establecimiento (Se excluye por ahora los niños de 8° debido a su concentración en postulación a liceos)	Talleres motivacionales y de educación social relacionadas con el consumo de drogas y alcohol	Participación en 3 jornadas de talleres de a lo menos 30 niños y niñas del colegio Bernardo O'Higgins	Actas de asistencia firmada por los participantes e informe final del profesional
Difundir la importancia de la familia en la prevención de la droga y el alcohol e los niños y niñas	Sociabilización de la Actividad con la comunidad en general	Registro de a lo menos 3 visitas a medios de comunicación audiovisual y un inserto en medio escrito	Informe final de la actividad (digital y papel)



Dejar un legado visual para la comunidad del compromiso de los niños y niñas antidrogas y alcohol	Mural de 2 metros de ancho por 5 metros de largo en la calle Boliviana, hacia la calle para materializar el testimonio del trabajo realizado	Pintar un mural temático diseñado por un profesional y pintado por los niños	Mural en Calle Boliviana con Chiloé en Punta Arenas
Sociabilizar la actividad para la comunidad educativa	Acto de Entregar a la comunidad educativa y entidades relevantes el testimonio de mano de los participantes de las actividades realizadas	Realizar 1 actividad general con todos los padres, madres, apoderados, docentes y directivos y personal de SENDA y otras instituciones	Registro gráfico de la actividad en informe final (Digital y papel)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Existen múltiples variables que inciden en el riesgo de que los niños y niñas a temprana edad se vean afectados por las problemática de las drogas, el alcohol y el tabaquismo, pero una de las que nos preocupa como sociedad Magallánica radica en factores emocionales y de autoestima que se marcan en las edades pre adolescentes.

Los Niños y Niñas Magallánicos deben lidiar con un medio ambiente hostil, donde gran parte de las actividades deben desarrollarse en espacios cerrados, limitados y confinados, debido al clima que predomina en la zona. Si a estos aspectos agregamos, los altos niveles de obesidad o sobre peso, que alejan a los jóvenes de los referentes que socialmente son malamente inculcados, la falta de sociabilización y la sensación que tienen algunos jóvenes de que en sus vidas es prácticamente imposible conocer lugares nuevos o simplemente salir del territorio, hace que nuestros niños sean muy sensibles a las tentaciones de la utilización de sustancias sicotrópicas para buscar mundos lúdicos que los alejen de su realidad.

Algunos estudios, demuestran que Magallanes es una de las ciudades con las más altas tasas de depresión, lo que ciertamente es percibido por los niños. Esto, en discordancia con algunas encuestas y sus análisis que nos dicen que los niños son felices. Lamentablemente, estas encuestas se centran a la sensación del momento que perciben los jóvenes encuestados, análisis que al realizarse más profundamente nos demuestran que esta "felicidad" muchas veces va ligada al consumo de sustancias nocivas, una vida sin restricciones y la posibilidad de faltar a clases debido a que ambos padres trabajan y no existe mayor control sobre lo que hacen los jóvenes.

En reuniones de trabajo sostenidas por padres y apoderados de diferentes establecimientos educacionales durante el 2012, donde se trataron temas referentes al consumo de drogas, específicamente solventes y aerosoles, se concluyó que en los niveles de 7° a 2° medio existían los mayores niveles de ausencias escolares sin conocimiento de los padres, ya que en muchos establecimientos educacionales es realmente difícil llevar un control de entrada y salida de los niños entre la jornada de la mañana y de la tarde. Es por esto, que algunos establecimientos han decidido en conjunto con los padres, tener regímenes cerrados de educación, evitando que los niños y niñas salgan de la escuela a la hora de comida y exigiendo a los padres a proporcionar de este alimento a quienes no cuentan con beneficio de alimentación. Ahora bien, esto también ha generado otro inconveniente, que es la sensación de ocio en los jóvenes durante la hora de comida y mientras se renueva la actividad académica, detectando en este espacio un ambiente de aburrimiento y desmotivación.

La realidad de los jóvenes en Magallanes no es muy distinta al resto del territorio nacional, pero no se puede negar que las condicionantes extremas de vida en zonas límites como esta, marcan el espíritu, el autoestima y la motivación de los niños, lo que genera una mayor fragilidad mental para poder mantenerse al margen del consumo de drogas y alcohol.

Es por este motivo, que el estado se ha concentrado en forma activa en conceptos como "escuelas seguras", "Formación de monitores", y otros programas que están orientados a la prevención y detección temprana de esta problemática.

En todos ellos, la participación de todos los actores de la comunidad educativa, es muy importante para el éxito de estos o cualquier otros programas y actividades que se quieran realizar para potenciar la prevención del consumo, factor por el cual, para nosotros como representantes de los padres, madres y apoderados planteamos la necesidad realizar este proyecto dentro de nuestro establecimiento.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Este proyecto integra varias metodologías de trabajo, muchas de ellas con directa participación de los padres, de modo tal, que se genere una transversalidad de las acciones en forma inmediata.

Los aspectos teóricos que se expresaran en las jornadas reflexivas, estarán abocados a reforzar los valores y pilares formativos de niños, niñas, docentes y padres, madres y/o apoderados que formarán parte de los talleres a cargo del equipo encabezado por un sociólogo. A su vez, para armonizar y alegrar estos trabajos, los niños participantes tendrán la posibilidad de realizar actividades recreativas con el resto de sus compañeros en una serie de jornadas recreativas en el establecimiento educacional, a cargo de monitores deportivos que actualmente son parte de las actividades deportivas y tienen contacto continuo con ellos. Esto permitirá que los niños y niñas participantes, mantengan un nexo con los monitores durante el resto del año, a pesar de que el ciclo de ejecución del proyecto en sí, haya concluido, reforzando los contenidos y valores trabajados.

En las Jornadas reflexivas, se pretende trabajar en función a la percepción e imagen que tienen los niños y adultos sobre el consumo de sustancias, ya sea el tabaco, alcohol o drogas, para luego, trabajar reforzando aquellos que son positivos y menguando los que pueden ser de riesgo.

En estas jornadas, se incluirán a niños y niñas de los niveles de 5° a 7° año que a través de evaluaciones a cargo de los profesores, UTP, Padres y Apoderados, y en general, basados en los conocimientos y antecedentes de su vida en el establecimiento, pueden formar parte de un "grupo riesgo", más, algunos líderes positivos naturales que ciertamente existen al interior de toda comunidad. A este grupo se sumarán adultos (externos al departamento docente o para docente) que previa preparación, intercambiarán ideas y concepto con los niños, bajo un lenguaje fraternal y cariñoso, todo bajo la dirección y supervisión de un sociólogo especialista en trabajo con niños en riesgo social.

Las actividades recreativas serán abiertas a todos los alumnos que previa a una reflexión, firmarán un compromiso de "Vida Sana y Espiritu Sano" donde se comprometerán a mantenerse lejos de las drogas.

Además, se considera la realización de una actividad similar a la ante señalada, pero abierta para otros establecimientos municipalizados bajo las mismas condicionantes, actividades que estarán a cargo de 2 monitores deportivos y la coordinación general de la institución postulante.

Todo este ciclo de 3 meses de trabajo programado, tendrá su sello con la creación de un mural a exponer a la comunidad, el que será retocado al año siguiente en señal de renovación del compromiso pro vida sana.

Por último, serán los mismos niños los encargados de mostrar al resto de la comunidad su trabajo realizado y las actividades en las que participaron, bajo el apoyo y coordinación de los monitores que participaron en el proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Coordinación de actividades con dirección del establecimiento y Centro de Alumnos - Coordinación General del Proyecto	
Nombre de la Actividad		Mesas de Trabajo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En esta actividad se coordinaran todas las actividades planificadas en el presente proyecto, y se realizará la revisión de los contenidos a tratar con los niños y niñas en las jornadas reflexivas y las actividades deportivas.</p> <p>Participantes: Dirección del Establecimiento; Personal de SENDA, Coordinador General, UTP, Representante del Centro de Alumnos del Colegio, Orientador del establecimiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca Escuela Bernardo O'Higgins	3 meses	quincenal	96
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Uso instalaciones	96	\$2000/Hrs	\$192.000
Horas Coordinador del Proyecto	96	0.12UF	\$264.271
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papelería y Gastos Oficina	1	\$45.000	\$45.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2	Organización de Actividades Espíritu Sano Interescolares (Baileton, Futsal, Varias recreativas) con participación de los padres		
Nombre de la Actividad	Organización Jornadas Recreativas Abiertas y Cerradas		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad los monitores deportivos planificarán las actividades a ejecutar tanto para los alumnos participantes en forma interna en las jornadas reflexivas, como para aquellas que son abiertas al resto de los establecimientos municipalizados.			
Participantes: Sergio Navarrete, Juan Carlos Vásquez, Verónica Oyarzún.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca Escuela Bernardo O'Higgins	4 semanas	Semanal	32
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Horas Coordinador del Proyecto	32	0.12 UF	\$88.090
0	0	0	0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papelería y oficina	1	12.000	12.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0



Actividad N° 3	Ejecución En Ciclo de Actividades Espíritu Sano		
Nombre de la Actividad	Jornadas Recreativas ESPÍRITU SANO		
Descripción y metodología de la Actividad			
Las jornadas recreativas se llevarán a cabo en el Gimnasio del establecimiento los días Sábados en las tardes, ya que por los antecedentes recopilados con los niños, este es un día de mucho ocio y con pocas alternativas de distracción, asegurando así la participación. A cargo de esto estarán los monitores deportivos, más los padres y apoderados voluntarios participantes en el programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Escuela Bernardo O'Higgins	5 semanas	Semanal	20
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Utilización espacio físico	20	\$8000/Hr	\$160.000
Honorarios Monitor II	20	0.12 UF	\$ 55.057
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Premios y Obsequios	20	\$3.000	\$60.000
Material decorativo	1	\$ 30.000	\$30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	Actividades recreativas y educativas a cargo de un Sociólogo especialista en la temática de focos escolares de riesgo		
Nombre de la Actividad	Jornadas de Reflexión Espíritu Sano		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta Actividad estará a cargo de un Sociólogo especialista en el trabajo de integración de niños con incidencias de vulnerabilidad importantes, orientado al reforzamiento de la autoestima y de los valores sociales aceptables.</p> <p>Se realizarán a lo menos 4 jornadas de trabajo con la participación de niños y niñas que estén cursando 5° a 7° Básico en el colegio, cuidadosamente seleccionados por el equipo psicopedagógico del colegio, más elementos positivos (pares con perfil de líder positivo) y el apoyo de padres y/o apoderados preparados con anterioridad para ello.</p> <p>Estas jornadas se realizarán en intervalos de tiempo de no más de 30 minutos de trabajo reflexivo, donde los quiebres serán con actividades recreativas y lúdicas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Diferentes áreas del Colegio	4 semanas	Semanal	32
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios Profesional Especialista	32	0.27 UF	\$198.204
Uso Espacio Físico	32	\$2.000	\$64.000
Pasaje aéreo Profesional	1	\$135.000	\$135.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papelería y Oficina	1	\$15.000	\$15.000
Premios y Obsequios	32	\$3.000	\$96.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5	Actividad Plástica de testimonio muralista en el establecimiento (Muro exterior)		
Nombre de la Actividad	El reflejo del Espíritu Sano		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Como una forma de materializar lo aprendido por los niños y niñas en este proceso, se diseñará un mural (con apoyo de un grupo de muralistas) el que será pintado por ellos mismos al finalizar todo el proyecto.</p> <p>Este mural tendrá una dimensión de 1.5 m por 5.0 m de largo y se ubicará en Calle Boliviana con Chiloé.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Muro exterior Escuela Bernardo O'Higgins	3 semanas	8 días	18
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios Monitor	18	0.12 UF	\$49.551
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papelería y Oficina	1	\$20.000	\$20.000
Pintura y otros elementos	1	\$95.000	\$95.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N°6	Cierre de la Actividad con un acto solemne en el establecimiento		
Nombre de la Actividad	Acto Testimonial		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Para mostrar a la comunidad el trabajo realizado, se ayudará a los niños y niñas a preparar un acto donde ellos expresen lo aprendido o integrado, y elaboren una exposición de las actividades realizadas, incluyendo conclusiones y resultados obtenidos del proyecto. Este acto se realizará en el salón de Actos del Colegio y se invitará a toda la comunidad educativa, autoridades y personal de SENDA.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón de Actos Escuela Bernardo O'Higgins	1 semana	1 días	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios Coordinador	2	0.12 UF	\$5.506
Utilización Espacio Físico	2	\$2.000	\$4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material decorativo	1	\$30.000	\$30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Uso Amplificación	1	\$30.000	\$30.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

HORAS DESTINADAS				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	Mesas de Trabajo	32	32	32
02	Organización Jornadas Recreativas Abiertas y Cerradas	16	16	
03	Jornadas Recreativas ESPIRITU SANO		8	12
04	Jornadas de Reflexión Espíritu Sano		8	24
05	El reflejo del Espíritu Sano			18
06	Acto Testimonial			2



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En este programa se trabajarán dos variables para su trabajo e intervención.

1.- Autoestima y Valorización de la Vida

En esta área se realizarán trabajos grupales dirigidos por un profesional del área y el apoyo de los padres, quienes serán preparados con antelación, en *Focus Group's*.

En una primera etapa se hará un levantamiento de las principales Brechas relacionadas con esta variable, lo que llevará a la estructuración de las actividades siguientes (temáticas). Sin embargo, en trabajos realizados durante el 2° semestre 2012 con el Centro de Alumnos del establecimiento, se canalizaron inquietudes relacionadas con este fenómeno. Actualmente, se está trabajando en la preparación de una encuesta en los alumnos de 7° Básico donde se pretende medir su percepción del entorno, la sociedad y su visión de futuro. Material que será utilizado para los talleres.

2.- Motivación Escolar (Enfoque Actual y Futuro).

Otra de las circunstancias que muchas veces llevan a los niños al consumo de sustancias ilícitas y nocivas para la salud está orientada a la deserción escolar, ausencias y relaciones erradas con sus pares. En este sentido, se trabajará reforzando la imagen de "escuela" no sólo como un lugar donde se va a estudiar, cumplir y a ser reprimido, sino que como una familia, un lugar donde se pueden hacer otras actividades y donde se puede tener interacción con otros niños y jóvenes en un ambiente seguro, controlado y grato.

Estas actividades están relacionadas con las tardes de recreación, deporte y actividad física, buscando de que de esta primera instancia puedan surgir grupos de trabajo, equipos de fútbol, basquetbol, danza u otras actividades similares que relaciones a los niños no sólo del colegio, sino que de otros establecimientos educacionales de la misma edad.

El trascender, ser escuchado y reconocido son sentimientos que están presentes en nuestra vida desde que uno nace hasta que perece. Por ello, es muy importante en algunos estados de desarrollo reforzar estos sentimientos en forma positiva, guiados y focalizados en el futuro, por lo que todo lo que permita dejar una huella es de relevancia, de ahí la teoría de los rallados de muchos, sillas y mesas, puertas de baños y otros lugares, la cultura de los tac, y grafitis, porque se requiere marcar presencia, en una forma equívoca y mal entendida. De esta reflexión es que se desprende la última actividad programada, el mural en calle Boliviana.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se buscan como resultados esperados los siguientes:

RESULTADO ESPERADO	VERIFICADOR
1. Disminución de las ausencias durante la jornada de la tarde en los niveles de 5° a 7° durante el 2° Semestre 2013.	Estadísticas internas de asistencia, basadas en los libros de control de clases.
2. Mayor participación de los niños y niñas en actividades deportivas y recreativas, con un crecimiento de a lo menos 20% de inscritos en ACLES u otras actividades al interior del colegio para el año 2014.	Nómina de inscritos y listado de asistencia a las actividades desarrolladas en el colegio, ya sean estas privadas o dependientes. Encuesta de demanda de ACLES para el 2014 a realizarse en Diciembre 2013.
3. Creación de un grupo pro vida sana conformada por alumnos, profesores y apoderados para el 2° semestre 2013 y que realice actividades constantes de prevención del consumo de drogas y alcohol en el establecimiento.	Informe de gestión del CGPA del establecimiento y Plan de Trabajo 2014.
4. Participación de lo menos 10 alumnos de cada curso pertenecientes a los niveles de 5° a 7° años del establecimiento en la jornadas "espíritu sano" insertas en este proyecto.	Informe final del desarrollo del proyecto.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

RESULTADO	VERIFICADOR	PLAN DE MEDICIÓN
1	Estadísticas internas de asistencia, basadas en los libros de control de clases.	Corto Plazo: Asistencia post desarrollo del proyecto (orientada a los alumnos participantes). Diciembre 2013 Marzo 2014. Mediano Plazo: Seguimiento de la asistencia a clases durante 2014, 1° y 2° semestre, de los alumnos participantes y su círculo más cercano.
2	Nómina de inscritos y listado de asistencia a las actividades desarrolladas en el colegio, ya sean estas privadas o dependientes. Encuesta de demanda de ACLES para el 2014 a realizarse en Diciembre 2013.	Corto Plazo: Inscripción en actividades recreativas y ACLES Abril 2014. Mediano Plazo: Seguimiento de la verdadera participación en estas actividades por parte de los inscritos. Diciembre 2014.
3	Informe de gestión del CGPA del establecimiento y Plan de Trabajo 2014.	Plan de Trabajo 2014 del Centro General de Padres y Apoderados de la escuela – Incorporación de Monitores y Padres en el grupo de prevención de consumo de drogas y alcohol. Mayo 2014.
4	Informe final del desarrollo del proyecto.	Nivel de participación de alumnos, profesores, padres y/o apoderados y otros colegios invitados. Fecha tentativa, Diciembre 2013.



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Verónica Oyarzún
EDAD	36 años
RUT	8.797.868-0
DOMICILIO	Camilo Henríquez 0550
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero Civil Industrial – Ingeniero de Ejecución Agrícola Auditor de Calidad
TELÉFONO	94542286
E-MAIL	voyarzun@geoconsultorabmc.com voyarzano@gmail.com padresyapoderadord17@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Básica Completa Escuela Bernardo O'Higgins – Punta Arenas
- ✓ Media Completa Liceo Juan Bautista Contardi – Punta Arenas
- ✓ Universidad de la Frontera – Temuco
- ✓ Universidad del Mar – Punta Arenas

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

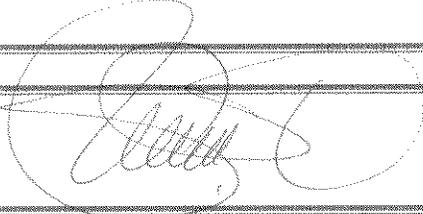
Monitora de programa de prevención de drogas como estudiante en el Liceo Contardi.
Coordinadora de actividades sanas – Geoconsultora BMC – Asesorías a empresas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador General del Proyecto – Responsable y representante del CGPA ante SENDA.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Verónica Oyarzún, declaro que estoy de acuerdo con las actividades expresadas en el presente proyecto y acepto la responsabilidad de coordinar las actividades recreativas Espíritu Sano.

3-05-2013	
Fecha	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Juan Carlos Vasquez Morales
EDAD	40 años
RUT	15.156.292-2
DOMICILIO	Arauco 1961
PROFESIÓN / OFICIO	Coordinador de Deporte – SENSEI Federación de Karate Do Seito Shito Ryo de Japón
TELÉFONO	74496573
E-MAIL	---

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Básica Completa José Miguel Carrera Comuna de Miraflores - Linares
✓	Media Completa Liceo C29 Longaví - Linares
✓	Preparación deportiva

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

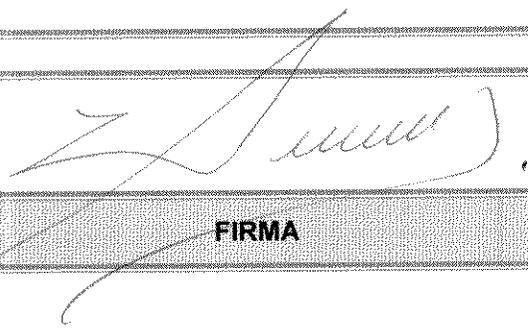
Monitor Actividades vida Sana del Colegio Bernardo O'Higgins con enfoque en el deporte. Coordinador actividades de artes marciales vecinales Junta de Vecinos Rio de la Mano Punta Arenas
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Actividades recreativas Espiritu Sano
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Juan Carlos Vasquez, declaro que estoy de acuerdo con las actividades expresadas en el presente proyecto y acepto la responsabilidad de coordinar las actividades recreativas Espiritu Sano.
--

3-05-2013	
Fecha	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Sergio Navarrete Ojeda
EDAD	58 años
RUT	7.051.737-k
DOMICILIO	Manantiales 01536
PROFESIÓN / OFICIO	Coordinador de Deporte – SENSEI Federación de Karate Do Seito Shito Ryo de Japón
TELÉFONO	93686721
E-MAIL	----

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Básica Completa Colegio Croacia Punta Arenas ✓ Preparador de Futsal Confederado ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

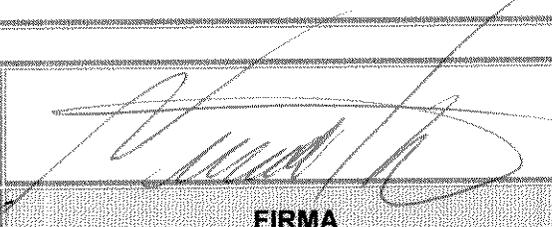
<p>Monitor Actividades vida Sana del Colegio Bernardo O'Higgins con enfoque en el deporte. Arbitro Federado de Futbol Monitor de Futsal y preparador de Niños.</p>
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Monitor de Actividades recreativas Espíritu Sano</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo, Sergio Navarrete, declaro que estoy de acuerdo con las actividades expresadas en el presente proyecto y acepto la responsabilidad de coordinar las actividades recreativas Espíritu Sano.</p>
--

3-05-2013	
Fecha	FIRMA



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristobal Bernardo Mora Minte
EDAD	25 años
RUT	16.964.389-k
DOMICILIO	José Luis Araneda 330 – Ñuñoa – Región Metropolitana
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Sociología
TELÉFONO	96793529
E-MAIL	cristobalmora@geoconsultorabmc.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Básica y Secundaria Colegio Altamira – Peñalolen ✓ Escuela de Sociología Universidad Central de Chile
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

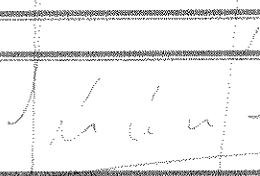
<p>Investigador ONG Unión nacional de Derechos Humanos: "Fortalecimiento de los procesos de inclusión de jóvenes migrantes en la comuna de Estación Central, Santiago de Chile" (2011-2012)</p> <p>Diseño y Ejecución proyecto de intervención socioeducacional: Actuando por la disminución de la violencia de colegios subencionados Peñalolen. (2012)</p>
--

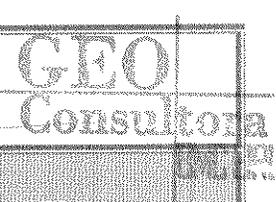
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

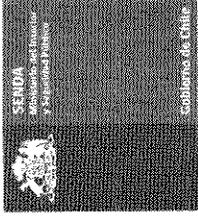
<p>Monitor y Coordinador de las jornadas reflexivas "Espíritu Sano".</p>
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo, Cristóbal Mora Minte, declaro que estoy de acuerdo con las actividades expresadas en el presente proyecto y acepto la responsabilidad de coordinar las actividades recreativas Espíritu Sano.</p>
--

13-05-2013	
Fecha	FIRMA





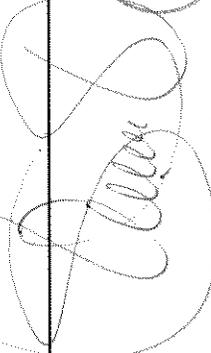
**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

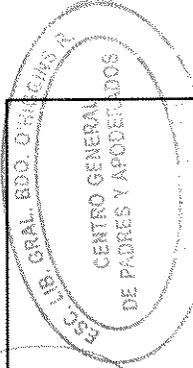
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Librería y Papelería	1 Varios	132.000	92.000	40.000	0		132.000
Uso espacio Físico Gimnasio	20 horas	8.000	160.000	0	0		160.000
Transporte (Pasaje aereo Profesional)	1 Pasaje aereo	135.000	0		135.000		135.000
Uso espacio Físico Otras dependencias	114 Horas	2.000	68.000	192.000			260.000
							0
							0
SUB TOTAL \$			320.000	232.000	135.000		687.000
TOTAL ITEM \$							687.000

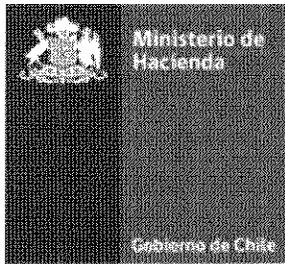
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	320.000	232.000	135.000	687.000	37,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	125.000	186.000	0	311.000	14,4%
PERSONAL	390.902	264.271	0	655.173	45,1%
EQUIPAMIENTO	30.000	0	0	30.000	3,5%
TOTAL	865.902	682.271	135.000	1.683.173	100,0%


 Verónica Oyarzún Oyarzo



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 Centro General de Padres y Apoderados Escuela Bernardo O'Higgins Punta Arenas



Certificado de Inscripción

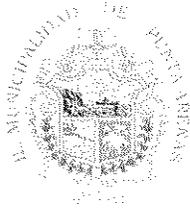
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GRAL DE PADRES Y APOD ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS**, RUT **65.066.257-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: VERÓNICA OYARZÚN OYARZO
RUT del Representante Legal	: 8.797.868-0
Nombre de la Institución	: CENTRO GRAL DE PADRES Y APOD ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS
RUT de la Institución	: 65.066.257-1
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745 – Fono 61-200 326 – Fax 61-200305
Punta Arenas – Chile

CERTIFICADO

N° 447.1

La Secretaria Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que suscribe,

CERTIFICA:

QUE, consta la inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, en poder de esta Secretaría, del **"CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-17 LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS RIQUELME"** correspondiéndole el N° 161 fojas 12, de fecha 09 de diciembre de 1992, actualmente vigente.

QUE, la directiva actual está constituida por las siguientes personas y vigente desde el 17 de agosto de 2011 y hasta el 17 de agosto de 2014:

PRESIDENTA	:	VERONICA SOLEDAD OYARZUN OYARZO
R.U.T.	:	8797868-0
SECRETARIA	:	PAOLA ANDREA HURTADO CASANOVA
R.U.T.	:	13.060.011-5
TESORERA	:	MARIA ALEJANDRA PAREDES LOPEZ
R.U.T.	:	11.911.984-7
1ª DIRECTORA	:	LIOWA WALESKA ALARCON CONTRERAS
R.U.T.	:	13.122.837-6
2ª DIRECTORA	:	MARCIA CAROLINA VARGAS GUELET
R.U.T.	:	13.876.787-6

QUE, se extiende el presente certificado a petición de la señora Verónica Oyarzun y para ser presentado a la **Intendencia Regional**.

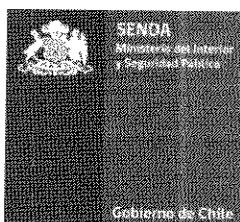
Otorgado en Punta Arenas, a trece días del mes de mayo de dos mil trece.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

EFV/asd.-

C.c. - Interesado
- Antecedentes
- Archivo.-

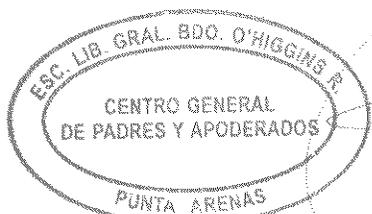


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

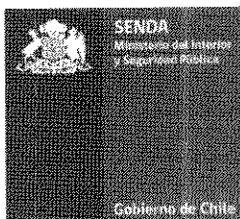
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Punta Arenas, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Verónica Soledad Oyarzún Oyarzo



Firma Representante Legal _____



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

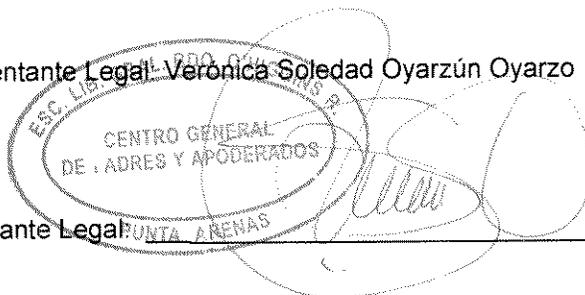
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados Escuela D-17 Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Punta Arenas, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: ~~Verónica Soledad Oyarzún Oyarzo~~

Firma Representante Legal: ~~PUNTA ARENAS~~



AUTORIZACIÓN

Quien suscribe, Roberto Allendes, como Director de la Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme de Punta Arenas, autoriza y apoya al Centro General de Padres y Apoderados a presentar el proyecto de "Prevención del Consumo de Drogas" ante SENDA, según bases, comprendiendo que esta actividad es relevante para el desarrollo espiritual de nuestros niños y jóvenes.

A su vez, el establecimiento se compromete a facilitar la ejecución del mismo en caso de resultar beneficiario de los fondos postulados, ya sea a través de la facilitación de la ocupación de las dependencias, así como de la organización de las actividades programadas.



ROBERTO ALLENDES.
DIRECTOR
ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS
PUNTA ARENAS

The stamp is an oval-shaped official seal. The outer border contains the text "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS" at the top and "Para la Educación, Salud y Bienestar del Menor" at the bottom. Inside the seal, the text reads "ESCUELA Libertador Capitán General 'Bernardo O'Higgins Riquelme'" and "DIRECTOR".

VºB

- Orientador
- CGPAS Escuela Bernardo O'Higgins

